

## Consulta Pública previa sobre el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

### Antecedentes de la norma

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón señala en su artículo 10.a), que la aprobación de los Estatutos de la universidad pública y sus modificaciones corresponde al Gobierno de Aragón.

Los vigentes Estatutos de la Universidad de Zaragoza se aprobaron por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), y posteriormente se modificaron por el Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 35, de 18 de febrero) y por el Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 116, de 15 de junio).

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su disposición transitoria primera, establece que *«Las universidades públicas tendrán un plazo máximo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley orgánica, para aprobar los nuevos Estatutos (...)»*.

De conformidad con el escenario normativo expuesto, y lo señalado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en la que se recaba la opinión de los miembros de la comunidad universitaria, así como de las asociaciones u otras organizaciones potencialmente afectadas por la norma.



<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<b>En cumplimiento del mandato de adaptación estatutaria que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo exige, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la Universidad de Zaragoza ha elaborado un proyecto de nuevos Estatutos capaces de afrontar las necesidades y los retos a los que se enfrenta el sistema universitario en la actualidad.</b>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<b>La aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, impone la obligación a la Universidad de Zaragoza de dotarse de una nueva norma que regule su organización y funcionamiento, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.</b>
<b>Objetivos de la norma</b>	<b>Los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza tienen como objetivo su adaptación al marco jurídico actual, al tiempo que reforzar la calidad del sistema universitario y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.</b>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<b>El mandato legal previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, no posibilita la adopción de soluciones regulatorias alternativas a la aprobación de un nuevo Estatuto u otras soluciones no regulatorias.</b>